

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 35

Lunes, 20 de Febrero de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 y 5
Ministerio de Medio Ambiente	6 a 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	10 a 21
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	21 a 28
------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	28
------------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 540/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 30-12-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043651840	R CUENCA	01322043	ARENAS DE SAN PEDRO	14-10-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043492452	G QUINTERNO	06580060	ARENAS DE SAN PEDRO	01-09-2005	150,00		RD 13/92	117.1
050043390709	AUTOS RECAMBIOS JULIAN MOR	805155718	AVILA	30-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043542657	M GONZALEZ	06550555	AVILA	29-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043675029	A ALDUDO	06553548	AVILA	03-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043579399	A PEREZ	06556820	AVILA	16-10-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
050402249347	J GUTIERREZ	70804431	AVILA	06-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043606007	A MARTIN	70805080	AVILA	30-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043605854	J ORIA	70817494	AVILA	26-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043545675	F ORGANISTA	70825142	HOYO DE PINARES	19-10-2005	150,00		RD 772/97	001.2
050043578024	TALLER MECANICO PEPE SL	805154737	CASILLAS	06-09-2005	150,00		RD 2822/98	012.
050043581072	D MAYA	06573717	CEBREROS	26-10-2005	60,00		RD 13/92	015.6
050043545985	J NUEVO	02189986	EL TIEMBLIO	20-09-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
050043577720	F ROMERO	05272364	MUÑOPEPE	11-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059043515009	R VAZQUEZ	06572386	NAVALUENGA	31-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043544105	M OTERO	53004118	SANTA MARIA TIETAR	24-08-2005	90,00		RD 13/92	130.1
050043652583	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	13-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043652571	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	13-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043649882	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	13-10-2005	150,00		RD 13/92	100.
050043652560	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	13-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043637818	R DE DIEGO	72393347	BARAKALDO	14-08-2005	150,00		RD 2822/98	011.1
050043577494	R FERNANDEZ	76778670	A POBRA DO CARAMIÑAL	07-10-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050402256108	A PAN	46961823	CARBALLO	18-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043580330	R TRIANO	31637558	ACEBO	23-10-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043620314	J REDONDO	05927090	PUERTOLLANO	11-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402239974	J LUPIAÑEZ	79203146	FUENTES	12-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043669224	J SANCHEZ ESCRIBANO	07487049	ARANJUEZ	16-10-2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
050043637788	F FERNANDEZ	50750681	CERCEDILLA	13-08-2005	150,00		RD 13/92	054.1
050043629081	A HERNANDEZ	70047758	COLMENAREJO	26-08-2005	90,00		RD 2822/98	049.4
050043402682	R GARCIA	33514919	FUENLABRADA	17-07-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043670305	L LORO	51934321	GALAPAGAR	07-10-2005	150,00		RD 13/92	117.1
059402240595	E BLANCO	00693087	LA NAVATA	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043500242	R GAMERO	47041553	GETAFE	07-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043636127	A DIAZ	52509056	GETAFE	09-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043632997	L ASSELLAM	X09632490	LAS ROZAS DE MADRID	20-10-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043646224	ORMA IMPRONTA SL	B83391391	LEGANES	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043598308	J RODRIGUEZ	53037270	LEGANES	02-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043324440	M EL AISSATI	X0757018L	MADRID	16-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043637739	J CUEVA	X2577935A	MADRID	23-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043320057	V GARCIA	01378187	MADRID	02-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043621227	C CALLE	02617649	MADRID	21-08-2005	150,00		RD 13/92	106.2
050043637971	M MUÑIZ	02694822	MADRID	10-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402253065	M MUÑIZ	02694822	MADRID	10-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043573981	J FUENTES	28671717	MADRID	01-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043539195	J RODRIGUEZ	50050256	MADRID	28-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402254409	A GARCIA	50181521	MADRID	05-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043576398	A MARAÑON	50455627	MADRID	26-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043624289	J PORRAS	51398470	MADRID	04-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043650276	J RABOSO	51427857	MADRID	26-09-2005	150,00		RD 13/92	084.1
050402254070	A PERDOMO SPINOLA	51428078	MADRID	26-09-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402222421	A LOPEZ	51461680	MADRID	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043493490	D LOUMAYE	X1770635A	CERCEDA EL BOALO	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043578383	J ESCALANTE	07509594	MECO	10-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050402260483	F PLAZA	28965318	MOSTOLES	29-09-2005	140,00		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043322728	J PEREZ	00825221	POZUELO DE ALARCON	21-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043501015	L JACAN	X4299561X	SAN FERNANDO HENARES	22-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402246693	M MANOTAS	46882802	SAN FERNANDO HENARES	20-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043575606	A BRUGERA	50686444	SAN FERNANDO HENARES	08-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043665887	E EL FANNANE	X0284472P	SAN MARTIN DE VEGA	25-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043404400	E GIL	52377385	VALDEMAQUEDA	02-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402260914	J GARCIA	21453760	BENALMADENA COSTA	08-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043409317	M MUÑOZ	50093795	MIJAS	21-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402251410	A SALVATIERRA	52576090	TORRE DEL MAR	06-10-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402250593	A YAÑEZ	44380309	MURCIA	13-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043126253	A MORENO	74503027	YECLA	26-04-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
050402249608	I PANDO	71888512	SALINAS	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402252243	B SUAREZ	52617916	POLA DE SIERO	26-10-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050402259110	M GARCIA	13789363	SANTANDER	14-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043094926	M IGLESIAS	70876876	CARBAJOSA DE SAGRADA	03-09-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
050402258397	J MARTIN	07783894	SALAMANCA	22-09-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043391860	F RODRIGUEZ	07967988	SALAMANCA	15-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043501143	J CIRPACI	X1720494W	VILLAMAYOR	18-10-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043630850	S DE GUSTIN	03460229	SANGARCIA	25-08-2005	60,00		RD 13/92	109.1
050402220345	C SANZ	03451714	SEGOVIA	01-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402229344	R JIMENEZ	70226722	SEGOVIA	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402251573	J TOLOSA	15915708	AMEZQUETA	10-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043649869	I OLABARRIA	15367768	DEBA	13-10-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043669200	A DIEZ	09311600	MORAL DE LA REINA	13-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043669972	J BRAO	09315747	VALLADOLID	25-10-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050043427241	S HERNANDEZ	12385950	VALLADOLID	26-10-2005	90,00		RD 13/92	167.

Número 541/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 30-12-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043582398	COMERCIAL DE CALEFACCION Y	B05159421	AREVALO	17-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043402025	F BORJA	06582676	AREVALO	21-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043540793	M MONTERO	06561682	AVILA	09-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043696380	DELGADO CAR SL	B84179969	LA ADRADA	17-11-2005	310,00		RDL 339/90	005.A
050043404472	J DACRUZ	35304698	LAS NAVAS MARQUES	17-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043591399	O CASTELLUM S COOP ARQUILOG	F05159413	MUÑICO	23-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
059043430442	J JARA	70800354	POYALES DEL HOYO	07-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059043430430	J JARA	70800354	POYALES DEL HOYO	07-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043648350	J RAMIREZ	04213417	SOTILLO DE LA ADRADA	11-09-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402249732	J LOPEZ	05876747	PUERTOLLANO	16-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043324452	C BETES	18162544	JACA	16-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059402249951	V OROZCO	08950013	ALCALA DE HENARES	16-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043546461	M RECIO	50437612	LOS MOLINOS	06-11-2005	90,00		RD 2822/98	049.1
050043546473	M RECIO	50437612	LOS MOLINOS	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
059402252512	MC MOBILE SA	A81412520	MADRID	19-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
050043632985	LVINHOR SL	B80607633	MADRID	20-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043652509	TRANSRIVI OCHENTA Y DOS SL	B84080787	MADRID	22-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402239532	J ALEXANDRE	X0075256T	MADRID	07-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059402239465	I BERNABEU	00388201	MADRID	22-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043604456	C DE CLEMENTE	09529340	MADRID	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059043640692	J SEBASTIAN	00796474	MADRID	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043648646	F MERINO	00826430	MADRID	23-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043652789	F MERINO	00826430	MADRID	23-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043651049	F MERINO	00826430	MADRID	23-10-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043673136	F HERNANDEZ	02217548	MADRID	06-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402251720	E GARCIA	02622023	MADRID	10-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043668049	E FUENTES	12230039	MADRID	05-11-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050043543939	J ORTEGA	52888052	MADRID	17-10-2005	90,00		RD 2822/98	025.1
050043543940	J ORTEGA	52888052	MADRID	17-10-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
050043049866	D GARRIDO	52537121	MOSTOLES	31-10-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043652145	F GONZALEZ	06535455	PARLA	24-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043652133	F GONZALEZ	06535455	PARLA	24-11-2005	150,00		RD 2822/98	012.
050043552539	M EL HIMER	X0871359G	PELAYOS DE LA PRESA	26-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402262420	M BRAVO	70807363	SAN FERNANDO HENARES	04-11-2005	200,00		RD 13/92	050.
059043322244	D GOMEZ	46850511	VALDEMORO	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043545134	M BAYONA	01108967	VILLAVICIOSA DE ODON	17-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043126514	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	21-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402252998	A DIAZ	11408347	AVILES	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
059402257832	P PEREZ	44456007	OURENSE	19-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
050043654178	SUMKLER S L L	B37397445	VILLARES DE LA REINA	24-11-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402262145	A GALARZA	44552999	FUENTERRABIA	07-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043670627	J OCAÑA	53136027	ESCALONA	07-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402240836	G VILLAVERDE	09310140	ARROYO	23-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043652005	R RABANAL	71131189	VALLADOLID	19-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043666879	J GARCIA	12243400	PUENTE DUERO	06-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043561516	V FERNANDEZ	76127040	BENAVENTE	25-11-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Número 647/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: **INCAPACIDAD TEMPORAL**

Trabajador Causante: **JORGE TAPIA MARTÍN**

Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono del recargo: **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de Resolución: **07.11.2005**

Recargo del 30% sobre el importe de la prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): **727,20 euros**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a "MAJIMER, S.L.S.L.", a continuación se transcribe Reclamación de deuda por recargo sobre prestación distinta de pensión, del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de Ávila, de fecha 13 de Enero de 2006:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04) y 123 de la Ley General de la Seguridad Social, y una vez declarada la responsabilidad de esa empresa en el abono del recargo sobre la prestación indicada en virtud de resolución administrativa de la Entidad Gestora competente, se le reclama su importe de acuerdo con el detalle arriba señalado, que deberá ingresar hasta el ULTIMO DÍA DEL MES SIGUIENTE al de la notificación de la presente reclamación en cualquier sucursal de la CAJA A.M.P. DE MADRID para su abono en el c/c nº 2038 9990 10 6000227296 "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos



Provinciales", presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formule recurso de alzada con consignación o aval, su importe será incrementado con el recargo correspondiente, conforme al artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), en la nueva redacción dada por el artº 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y 10.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En otro caso, una vez adquiera firmeza esta reclamación, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y 70.2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente reclamación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, a 7 de febrero de 2006.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 650/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de denegación, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27):

N.A.F./ C.C.C.: 051004813822

TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL: MOHAMED
MAHBAR

RÉGIMEN: R.E.A.

RESOLUCIÓN: Denegar su solicitud de baja de fecha 30.12.2005 en el Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, por no figurar inscrito en el censo de dicho régimen especial

Ciudad Real, a dos de febrero de dos mil seis.

El Jefe de Sección de Inscripción y Afiliación,
Ángel García Bermejo.



Número 529/06

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Examinado el expediente CP-21422-AV incoado a instancia de José Luis Gallego Sáez en representación de ÁRIDOS HERNANSANCHO, con domicilio en C/ LA CUESTA, Nº 2 -05.164 HERNANSANCHO (ÁVILA), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,787 l/sg., en término municipal de HERNANSANCHO (ÁVILA), con destino a USOS INDUSTRIALES.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 250 m de profundidad y 500 mm de diámetro situado en la parcela nº 203 del polígono 5 (paraje Toro Mocho) en término municipal de Hernansancho (Ávila) para el uso industrial de una planta de lavado de áridos.

NOMBRE DEL TITULAR Y C.I.F.: ÁRIDOS HERNANSANCHO - B-05112008.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA La parcela nº 203 del polígono 5, paraje de “Toro Mocho”. HERNANSANCHO (ÁVILA)

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 28.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 4,75.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN.: Electrobomba sumergible de 70 C. V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 150.000

OTROS USOS: INDUSTRIALES (LAVADO DE ÁRIDOS)

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA. - Se concede a ÁRIDOS HERNANSANCHO, autorización para extraer del acuífero 02.17 un caudal total continuo equivalente de 4,75 l/s, en término municipal de HERNANSANCHO (ÁVILA), con destino a USOS INDUSTRIALES y un volumen máximo anual de 150.000 m³.

SEGUNDA.- De acuerdo con al art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2002), el titular de la captación queda obligado a instalar y mantener a su costa un contador de agua que permita medir los volúmenes realmente utilizados y, limitar el caudal máximo autorizado. Se establecerá un contador para cada aprovechamiento o unidad de explotación y se instalará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el Anexo de esta Resolución.

TERCERA.- Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a dicha comunicación la documentación descrita en el punto 9 del Anexo.

No se podrá iniciar la explotación del aprovechamiento en tanto no se haya efectuado la comunicación descrita en el párrafo anterior.

La eficacia de la inscripción queda condicionada a la recepción en este Organismo de la comunicación de instalación del contador, y surtirá efectos jurídicos a partir de dicha fecha. De no producirse la comuni-



cación no se procederá a la inscripción del aprovechamiento.

CUARTA.- El Organismo de cuenca, en el ámbito de sus competencias, podrá inspeccionar los sistemas de medición instalados, siendo exigible al titular el correcto funcionamiento de los mismos.

Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las obras e instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo las labores de vigilancia e inspección.

QUINTA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

SEXTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

SÉPTIMA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explo-

tación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

OCTAVA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

NOVENA.- El agua que se concede quedará adscrita a los usos indicados en el presente título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes.

DÉCIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

UNDÉCIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.



DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Para que se pueda abrir una Ficha Técnica del sondeo deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los datos referentes a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación y profundidades dinámicas y la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

La construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de extracción.

DECIMOSEXTA.- De acuerdo con el informe del Área de Calidad de las Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 4 de Octubre de 2005, deberán tomar las medidas necesarias para evitar nuevas fugas o vertidos procedentes de las balsas de decantación de lodos del lavado de áridos, estan-

do obligados además a la legalización de dicho vertido.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMO OCTAVA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz"

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio, *José M. Martínez Anillo.*



ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-21422-AV

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a este Organismo sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de este Organismo inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.



- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 402/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 7 de Noviembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 20/05 de la Modificación Puntual de las NUM SU-4 y SU-5 DE NAVAHOONDILLA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales SU-4 y SU-5 de NAVAHOONDILLA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

MODIFICACIÓN DE LOS SECTORES 4 Y 5 EN SUELO URBANIZABLE, DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVAHOONDILLA (ÁVILA)

MODIFICACIÓN Nº 2/2005

ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAHOONDILLA (ÁVILA) Julio 2005

ÍNDICE

I.- MEMORIA

1.- Memoria

1.1.- Introducción. Objeto e iniciativa de la modificación.



- 1.2.- Legitimación para promover la modificación.
- 1.3.- Antecedentes de planeamiento.
- 1.4.- Memoria justificativa de la modificación.
- 1.4.1.- Conveniencia, oportunidad y objetivos de la modificación
- 1.4.2.- Información básica
- 1.5.- La modificación propuesta.
- 2.- Documentos a sustituir

II.- TRAMITACIÓN E INFORMES

III.- LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Documento 1: Fichas modificadas

Documento 2: Plano 02 de las Normas Urbanísticas modificado

Documento 3: Plano 03 de las Normas Urbanísticas modificado

Documento 4: Plano 04 de las Normas Urbanísticas modificado

Documento 5: Plano 05 de las Normas Urbanísticas modificado

1.- MEMORIA

1.- Memoria

1.1.- Introducción. Objeto, Normativa legal de aplicación e iniciativa de la modificación.

El instrumento por el que se rige en la actualidad el Municipio de Navahondilla (Ávila), lo constituyen las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES vigentes desde su aprobación definitiva el 29 de Octubre de 2003.

Dichas normativa, como planteamiento integral del territorio municipal, delimitan y definen la clasificación del suelo y, por tanto, el régimen urbanístico aplicable a toda área o zona del término municipal.

El objetivo de esta modificación puntual es agrupar en un mismo sector de suelo urbanizable dos fincas pertenecientes al Ayuntamiento que actualmente forman parte de dos sectores diferentes, de modo que al unirse en un mismo sector puedan desarrollarse en su conjunto. Para esto, se redefinen los límites de dos sectores (SU5, SU-4) creando un nuevo sector que tenga como único propietario al Ayuntamiento (SU-7). Así que, lo que estaba planteado como dos sectores pasan a ser tres.

1.2.- Legitimación para promover la modificación.

El Ayuntamiento de Navahondilla (Ávila), como promotor del presente documento de Modificación de las Normas urbanísticas Municipales, vigentes en dicho municipio, esta legitimado para promoverlo en virtud de las determinaciones de la Ley 5/ 1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León.

1.3.- Antecedentes de planeamiento.

Constituyen los antecedentes de la presente MODIFICACIÓN PUNTUAL, los siguientes documentos:

- Las Normas urbanísticas Municipales de Navahondilla, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 29 de octubre de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 23 de 4 de febrero de 2004 y Boletín Oficial de la Provincia nº 40 de 27 de febrero de 2004.

1.4.- Memoria justificativa de la modificación.

1.4.1.- Conveniencia, oportunidad y objetivos de la modificación.

El hecho de que los sectores propuestos con las Normas Urbanísticas estén formados por un amplio y diverso número de propietarios dificulta el desarrollo de los mismos. La intención del Ayuntamiento de edificar sus terrenos tiene más posibilidad de realizarse si estos se desarrollan de manera independiente al resto de propietarios.



Por otra parte, se pretende reagrupar la finca perteneciente al Ayuntamiento, actualmente dividida por el límite de los sectores, y poder así desarrollarla en su totalidad.

1.4.2.- Información básica

Las condiciones de desarrollo que han servido de base a esta Modificación Puntual vienen fijadas en la página 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Navahondilla.

1.5.- La modificación propuesta.

Se propone modificar los límites de los sectores de suelo urbanizable SU-4 y SU-5, con el fin de definir nuevos sectores cuyo desarrollo resulte más viable. Los sectores SU-4 y SU-5 se anularían y pasarían a definirse los sectores SU-7, SU-8, SU-9. Los nuevos sectores quedan determinados por la misma superficie de terreno en la que se situaban los sectores SU-4 y SU-5.

A su vez, se consigue que el nuevo sector SU-7 reagrupe las parcelas correspondientes al Ayuntamiento de modo que este sector queda con un único propietario que es el Ayuntamiento.

Las superficies de los sectores que se modifican se obtienen de los planos que definen las Normas Urbanísticas de Navahondilla contrastado con datos del Ministerio de Agricultura, siendo las superficies definidas en las fichas de cada sector que forman parte de las Normas Urbanísticas meramente orientativas. Las superficies que se consideran inicialmente para cada sector son:

SU-5: 45260 m²

SU-4: 21380 m²

Las superficies obtenidas para los nuevos sectores

SU-7: 20638 m²

SU-8: 29850 m²

SU-9: 16152 m²

Para estos nuevos sectores se definen unas nuevas fichas urbanísticas como modificación del documento anterior existente para los sectores SU-4 y SU-5. Las nuevas fichas incluyen las modificaciones necesarias de las superficies de los sectores y la edificabilidad modificada, ésta se reduce y pasa de 0,6 m²/m² a 0,5 m²/m². Esta nueva edificabilidad propuesta resulta más coherente con el tamaño mínimo de la parcela y los retranqueos especificados.

La definición de estos nuevos sectores supone la creación de nuevo viario que garantice la continuidad de los sectores que se vayan desarrollando. Todos los tramos de este nuevo viario quedan comprendidos en todo su ancho dentro de un mismo sector con el fin de que se puedan desarrollar los distintos tramos de manera independiente pero que permitan unirse en las distintas fases de su desarrollo obteniendo así un trazado continuo.

2.- Documentos a sustituir

Fichas de los sectores SU-5 y SU-4 de las Normas Urbanísticas municipales por las nuevas fichas SU-7, SU-8 y SU-9.

Planos generales de las N.U.M. de Navahondilla números 02, 03, 04, 05.

Madrid, 4 de Julio 2005

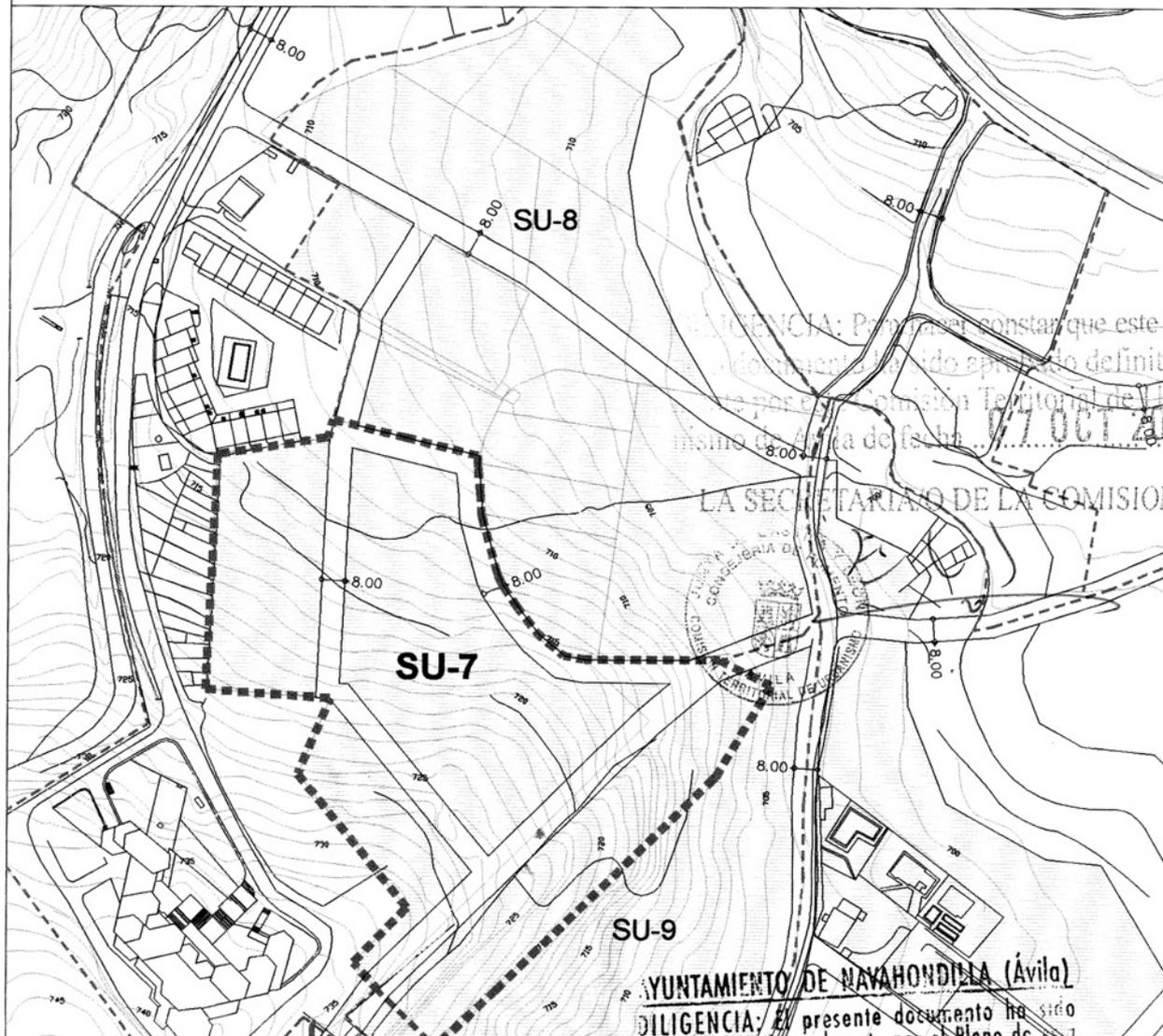
Firmas, *ilegibles*



III.- MODIFICACIÓN PUNTUAL

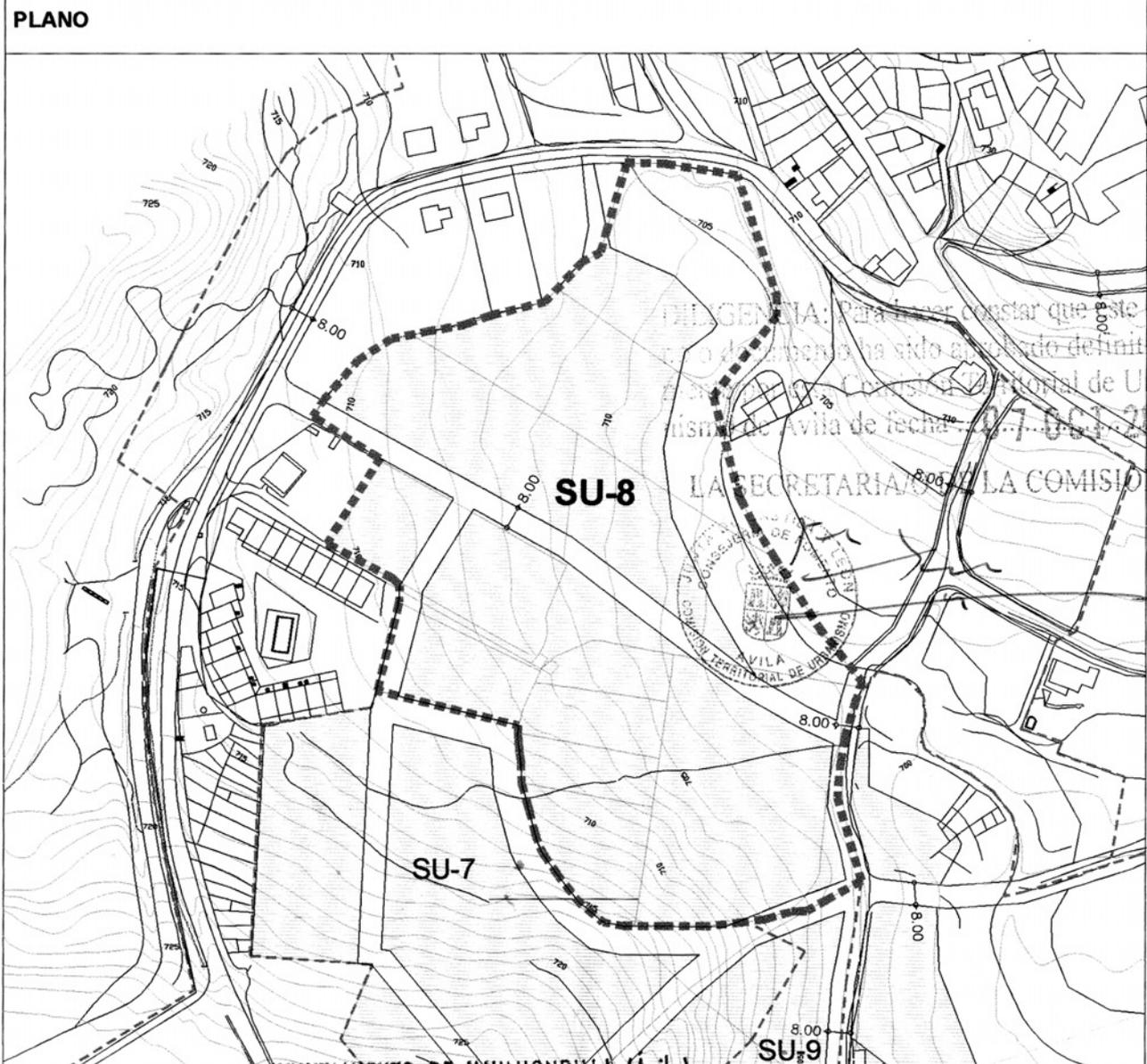
DENOMINACIÓN SECTOR SU-7 Suelo urbanizable delimitado		LOCALIZACIÓN		SU-7
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR		
SUPERFICIE BRUTA	20638 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²	
SUPERFICIE VIARIO		OCUPACIÓN MÁXIMA	20 viv/Ha	
CESIÓN ZONA VERDE	1238 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,5 m ² /m ²	
CESIÓN DOTACIÓN	1238 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,3 m ² /m ²	
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
SISTEMAS GENERALES				
GESTIÓN				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	4 años para presentar el Plan Parcial a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS				

PLANO





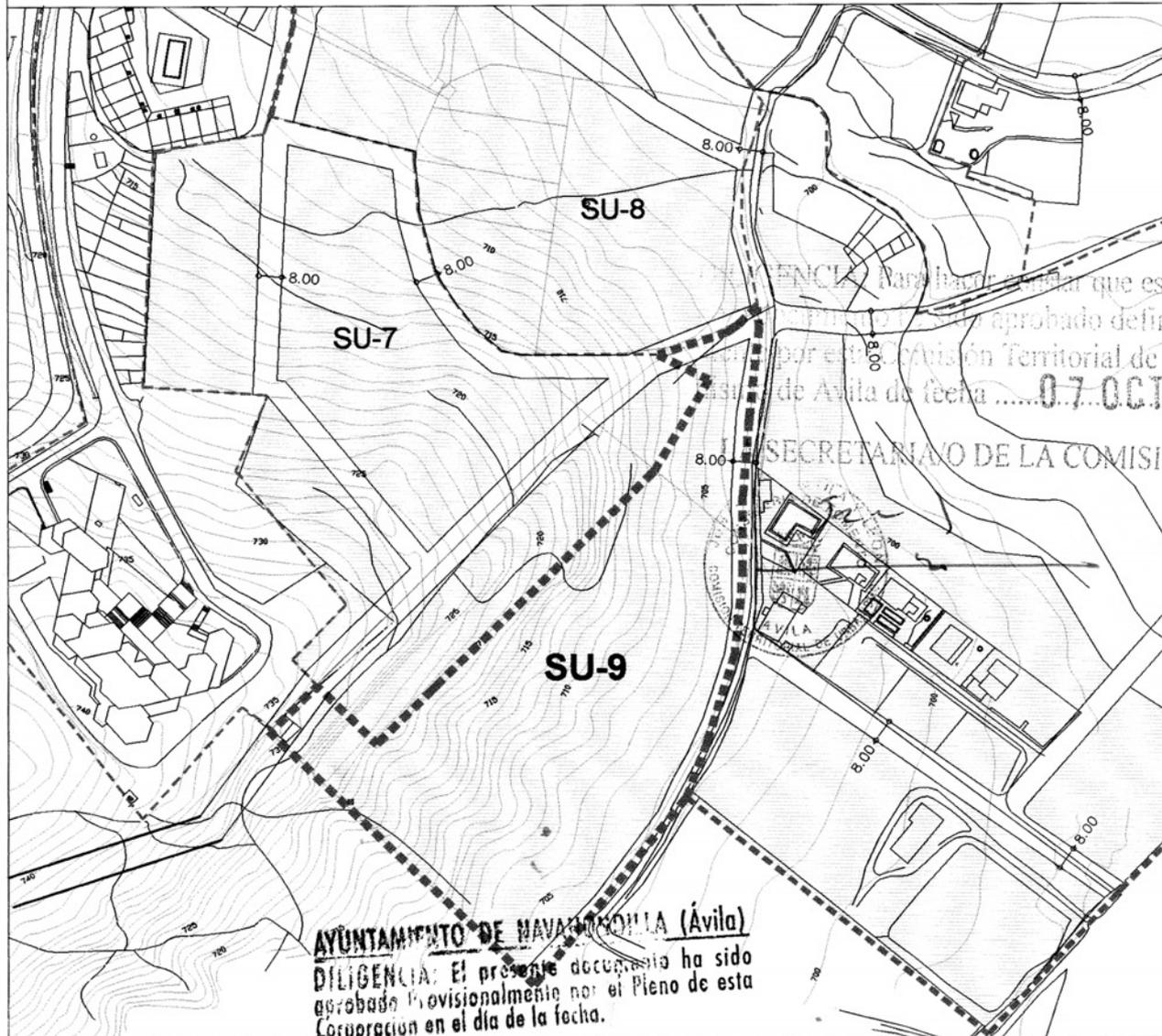
DENOMINACIÓN SECTOR SU-8 Suelo urbanizable delimitado		LOCALIZACIÓN		SU-8
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR		
SUPERFICIE BRUTA	29850 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²	
SUPERFICIE VIARIO		OCUPACIÓN MÁXIMA	20 viv/Ha	
CESIÓN ZONA VERDE	1791 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,5 m ² /m ²	
CESIÓN DOTACIÓN	1791 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,3 m ² /m ²	
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar	
SISTEMAS GENERALES	Banda a cada lado de 15 m desde el cauce del arroyo			
GESTIÓN				
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización			
PLAZOS	4 años para presentar el Plan Parcial a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas			
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización			
PROPIETARIOS				





DENOMINACIÓN SECTOR SU-9 Suelo urbanizable delimitado		LOCALIZACIÓN		SU-9	
SUPERFICIES ORIENTATIVAS		ORDENANZAS APLICABLES Ordenanza EXTENSIÓN UNIFAMILIAR			
SUPERFICIE BRUTA	16152 m ²	PARCELA MÍNIMA	200 m ²		
SUPERFICIE VIARIO		OCUPACIÓN MÁXIMA	20 viv/Ha		
CESIÓN ZONA VERDE	969 m ²	EDIFICABILIDAD MÁXIMA PARCELA	0,5 m ² /m ²		
CESIÓN DOTACIÓN	969 m ²	APROVECHAMIENTO MEDIO	0,3 m ² /m ²		
SUPERFICIE NETA		USO PRINCIPAL	Viv. unifamiliar		
SISTEMAS GENERALES					
GESTIÓN					
FIGURA NECESARIA	Plan Parcial, Proyecto de actuación y Proyecto de urbanización				
PLAZOS	4 años para presentar el Plan Parcial a partir de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas				
COMPROMISOS	Se deberá crear la Entidad Urbanística Colaboradora necesaria para que se garantice la conservación de la urbanización				
PROPIETARIOS					

PLANO





Número 549/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0001/2006 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN	ÓRGANO QUE LA TRAMITA
6482305-P DIAZ MUÑOZ ANDRES FELIX CL MARIBLANCA, N° 8 Piso 2 A 28.937 MOSTOLES MADRID	05-DASP-SYD-LSU-05-000664 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila
M-500279-Y LITALIEN EP LE FUR, EVE JULIANA TR BATALLA DE LEPANTO, N° 3 Piso 4 B 55.400 ARENAS S PEDRO ÁVILA	05-DASP-SYD-LSU-05-000952 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila
M-500280-F LITALIEN, PATRICK PIERRE JEAN TR BATALLA DE LEPANTO, N° 3 Piso 4 B 05.400 ARENAS S PEDRO ÁVILA	05-DASP-SYD-LSU-05-000953 LIQ. SUCESIONES	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila
235712354-X RODRÍGUEZ CALVEZ JOSE ANDRES BO VIRGEN DEL PRADILLO, N° 7 05.290 SANCHIDRIAN ÁVILA	05-IASP-TPA-LAJ-05-000480 LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. ARENAS DE SAN PEDRO CJ. Prado, 2 05.400 Arenas de San Pedro Ávila

**OBLIGADO TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE**

51346354-G
MARIN PALACIOS EDUARDO
AV COLMENAR VIEJO, N° 11
Piso 3 A
28.700 S SEBASTIAN
MADRID

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACIÓN

05-IASP-TPA-LTP-05-000343
LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.

ÓRGANO QUE LA TRAMITA

Oficina Liquidadora de D. H.
ARENAS DE SAN PEDRO
CJ. Prado, 2
05.400 Arenas de San Pedro
Ávila

4137546-F
BUITRAGO GIL JAVIER
CL HURTADO DE MENDOZA, N° 11
28.050 MADRID

05-IASP-TPA-LTP-05-000310
LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.

Oficina Liquidadora de D. H.
ARENAS DE SAN PEDRO
CJ. Prado, 2
05.400 Arenas de San Pedro
Ávila

6567035-Y
NUÑEZ RUIZ JOSE MANUEL
CL SAUCES, N° 7
Esc A Piso 2 A
28.922 ALCORCON MADRID

05-IASP-TPA-LAJ-05-000501
LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.

Oficina Liquidadora de D. H.
ARENAS DE SAN PEDRO
CJ. Prado, 2
05.400 Arenas De San Pedro
Ávila

Ávila, a 3 de Febrero de 2006

La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 496/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del presente mes de febrero, el acuerdo de modificación de la ORDENANZA FISCAL N° 2, reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Si, durante el citado período, no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado, conforme dispone el párrafo segundo del número 3 del artículo y Ley citados.

Arévalo, 3 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 497/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO**ANUNCIO**

Aprobado en Sesión de Pleno de 20 de enero de 2.006 el Pliego de Cláusulas económico-Administrativas que ha de servir de base para la adju-



dicación, mediante procedimiento de concurso para el arrendamiento del local propiedad de este Excmo. Ayuntamiento destinado a cafetería, ubicado en el parque de "El Rollo".

OBJETO DEL CONTRATO: es la contratación por el procedimiento de concurso abierto del arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento (con todos los muebles y enseres que figuran en el inventario) dedicado a cafetería, sito en el Parque de "El Rollo", sin que se pueda destinar a otros fines,

FIANZA: Provisional del 2%, 94,82 €.

Definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

TRÁMITE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 4.087,00 € mas IVA mejorado al alza.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza de Josefa Sánchez del Arco, 26.

Localidad: Pedro Bernardo. CP 05470

Teléfono: 920 38 70 01

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En horario de oficinas, durante el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DESTINADO A CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE "EL ROLLO"

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA.

Contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

f) Acreditar hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D, con domicilio en, Municipio, CP, y DNI nº, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento del bien referenciado en el precio de, (letra y número) anuales.

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que conozco y acepto íntegramente, así mismo manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar ofertas.



GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

En Pedro Bernardo, a 25 de enero de 2.006.

El Secretario, *Ilegible*.

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que el pliego de cláusulas económico-administrativas fue aprobado en Sesión de Pleno de fecha 20 de enero de 2.006.

Número 498/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

ANUNCIO

Aprobado en Sesión de Pleno de 25 de septiembre de 2.003 el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública de una finca urbana, edificable sita en el paraje de "Fuente de los Títeres"

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Enajenación de la finca propiedad municipal sita en el paraje de "Fuente de los Títeres", Valorada en 12.320,50 €.

FIANZA: Provisional del 2%, 246,41 €.

Definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

TRÁMITE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Trámite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en 12.320,50 € mejorado al alza.

OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Entidad: Ayuntamiento.

Domicilio: Plaza de Josefa Sánchez del Arco, 26.

Localidad: Pedro Bernardo. CP 05470

Teléfono: 920 38 70 01

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En horario de oficinas, durante el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE 205,00 M2 AL PARAJE DE "FUENTE DE LOS TÍTERES". CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

En el sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL LICITADOR Y GARANTÍA DEPOSITADA.

Contendrá los siguientes documentos:

g) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.

h) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

i) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

j) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

k) El resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

l) Acreditar hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, Municipio, CP, y DNI nº, en nombre propio (o en represen-



tación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien de la parcela de, m2, al paraje de "Fuente de los Títeres", en el precio de, (letra y número).

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante NUEVE meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para presentar ofertas.

GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

En Pedro Bernardo, a 3 de febrero de 2006.

El Secretario, *Ilegible*.

Diligencia: Se extiende la presente para hacer constar que el pliego de cláusulas económico-administrativas fue aprobado en sesión de fecha 25/09/2003.

Número 499/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDILLA

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2005

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por

el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	37.766,92
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	650,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.750,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.050,88
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.263,42
TOTAL INGRESOS	203.481,22

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	31.605,30
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	85.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	944,441
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.090,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	74.055,241
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	4.786,24
TOTAL GASTOS	203.481,22

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº Plazas
PERSONAL FUNCIONARIO	1



PERSONAL LABORAL	1
Total puestos de trabajo	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navarredondilla, a 2 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 500/06

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Con fecha 31 de enero de 2006 fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el aprovechamiento forestal de maderas, Lotes 1º, 2º y 3º/2006, los cuales se exponen al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A.- Lote 1/06. Con las siguientes características:

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte nº 122. Sitio: "La Pellejera".

Especie: Pinus sylvestris y Pinus nigra.

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con pintura blanca.

Nº de pies: 1.763.

Volumen: 613,00 m3 con corteza y 539,44 m3 sin corteza.

Valor por m3: 18,00 euros con corteza.

Valor índice: 13.793,00 euros.

Valor tasación base: 11.034,00 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

Plazo total de ejecución: doce meses desde la fecha de la adjudicación.

Operaciones facultativas: 2.468,20 euros.

Destrucción de despojos: 1.839,00 euros.

B.- Lote 2/06. Con las siguientes características:

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte nº 122. Sitio: "La Pellejera".

Especie: Pinus sylvestris y Pinus nigra.

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con pintura negrablanca.

Nº de pies: 626.

Volumen: 219,00 m3 con corteza y 192,72 m3 sin corteza.

Valor por m3: 18,00 euros con corteza.

Valor índice: 4.928,00 euros.

Valor tasación base: 3.942,00 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

Plazo total de ejecución: doce meses desde la fecha de la adjudicación.

Operaciones facultativas: 876,40 euros

Destrucción de despojos: 657,00 euros.

C.- Lote 3/06. Con las siguientes características:

Motivo del aprovechamiento: Ordinario

Localización: Monte nº 122. Sitio: "La Pellejera".

Especie: Pinus sylvestris y Pinus nigra.

Clase de corta: Mejora.

Objeto del aprovechamiento: los pies señalados con pintura amarilla.

Nº de pies: 1.862.

Volumen; 416,00 m3 con corteza y 366,00 m3 sin corteza.



Valor por m³: 18,00 euros con corteza.

Valor índice: 9.360,00 euros.

Valor tasación base: 7.488,00 euros.

Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura.

Plazo total de ejecución: doce meses desde la fecha de la adjudicación.

Operaciones facultativas: 2.606,80 euros.

Destrucción de despojos: 1.248.00 euros.

1. Propositiones: Hasta las 12 horas del 26º día natural posterior al anuncio en el B.O.P, que si es sábado o festivo, pasa al siguiente hábil.

2. Licitación: Finalizada calificación de documentos en torno a las 13 horas del día que finaliza el plazo de presentación.

3. Información y modelos de proposición: Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

Villarejo del Valle, a 6 de febrero de 2006.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 516/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Don Miguel Ángel de la Parra Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, provincia de Ávila

HACE SABER Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de diciembre de 2005.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 507/06

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA TRAMITADA PARA ADJUDICAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES DE MADERA 1º, 2º Y 3º / 2.006.

PRIMERA: OBJETO.- La enajenación mediante subasta pública de los lotes de pinos. ESPECIE: Pinus Sylvestris.

LOCALIZACIÓN: Monte 43.

TIPO DE CORTA:

Lote 1º/2006 Ordinaria,

Lote 2º/2006, Ordinaria y Lote 3º/2006, Forzoso-secos.

LOTE 1º/2006, de 101 pies, con 164 m³. y valor de tasación base 16.400,00 Euros (100 €/m³), y valor índice 20.500,00 Euros.

LOTE 2º/2006, de 182 pies, con 240 m³. Y valor de tasación base 24.000,00 Euros (100,00 €/m³) y valor índice 30.000,00 Euros.

LOTE 3º/2006, de 54 pies, con 65 M³. y valor de tasación base 3.250,00 Euros (50.00 €/m³.)

SEGUNDA: TIPO DE LICITACIÓN.- El constituido como valor de tasación base al alza, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICO - FACULTATIVAS.- Quedan unidos al presente pliego el de condiciones técnico - facultativas realizada por la Sección de Coordinación del Medio Natural, así como las condiciones generales ya establecidas.

CUARTA: EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.- Doce meses tras la adjudicación, La época de corta, de 15-09 al 30-04.



QUINTA: PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El adjudicatario de la subasta deberá realizar el pago del remate del siguiente modo: El 15 % del precio de adjudicación correspondiente, en el Fondo de Mejoras del monte, al obtener la licencia del aprovechamiento.

El 85 % restante al que se sumará el I.V.A. de Compensación por Explotación Forestal sobre el total del precio de adjudicación y los gastos derivados del presente aprovechamiento a la firma del contrato.

PAGO SIN APLAZAMIENTO.- Por ingreso del total al Ayuntamiento en metálico o por transferencia.

No se admitirá la corta en tanto no se haya abonado el total del precio de adjudicación.

SEXTA: MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.- Con revisión de cubicación.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.- Provisional del 2% del valor base para poder tomar parte en la subasta, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los art. 35 y 36 del RDL 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

a) Lugar y plazo de presentación.- Hasta el 1º lunes siguiente al día en que se cumplan los 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio, y hasta las 12,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar acto seguido.

b) Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta del lote de madera 1º/2006, 2º/2006 o 3º/2006.

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente a figurar en mas de una unión temporal.

SOBRE B, denominado de documentos con la siguiente inscripción:

Documentos administrativa para la subasta del lote 1º, 2º o 3º/2006 y conteniendo:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Calificación de la documentación administrativa.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. La falta de alguno de estos documentos no será óbice para que la mesa de contratación si lo estima conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre que la deficiencia sea subsanable.

Aperturas de proposiciones.- La mesa de contratación en acto público a las 12,00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobre B), indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Sr. Secretario de la mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio mas alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisionalmente frente a la Corporación.

NOVENA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: - La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que



deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del aprovechamiento, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y formas indicadas y aporte los documentos siguientes:

- N° de Identificación Fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86 de 5 de diciembre.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma así como la afiliación e ingresos de las cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con al Seguridad Social.

DÉCIMA: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, dicho contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

UNDÉCIMA: SEGUNDA SUBASTA.- En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el lunes siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

DUODÉCIMA: GASTOS.- El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el I.V.A. de compensación por explotación forestal (8%) sobre el importe total del valor de adjudicación definitiva del lote.

DECIMATERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2 / 2000 de 16 de junio) Reglamento de Contratos del estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/1.986 de 18 de abril.

ANEXO FINAL: Modelo de proposición

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Particulares por el Pleno del Ayuntamiento el día 20 de enero de dos mil seis.

En Hoyocasero, a 120 de entero de 2.006.

El Alcalde Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 632/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n° 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 685/2004, sobre: lesiones imprudentes, siendo PERJUDICADO: LYN KAI POCHNLI; DENUNCIADO: RICARDO MANUEL FAUSTINO DE ANDRADE; Y R.C.SB.: JESSILI COM. MARROQUINARIA LDA, con últimos domicilios conocidos, respectivamente, en: el primero sin domicilio; el segundo en calle Rua Zeferino Costa, 26 de Vila Nova de Gaia-Sta. Marinha (Portugal); y el último en c/ Rua Cativo, 18-20 de Oporto (Portugal); encontrándose en la actualidad en paraderos desconocidos. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 9 DE MARZO DE 2006 A LAS 13 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a LYN KAI POCHNLI, RICARDO MANUEL FAUSTINO DE ANDRADE y JESSILI COM. MARROQUINARIA LDA, expido la presente en Ávila, a 10 de febrero de 2006.

El Secretario, *llegible*.